

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**  
 Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50 »  
 Tres id..... 9 »

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**  
 Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18'50 »  
 Tres id..... 10 »

Número suelto 25 céntimos

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Fago adelantado

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

El Alcalde de Roa de Duero, con fecha 26 del actual, me comunica la desaparición de aquel pueblo de un galgo grande, fuerte, joven, peloverdino, con el pecho blanco y pezuñas traseras blancas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Roa de Duero.

Burgos 30 de agosto de 1939. = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

### JUNTA HARINO-PANADERA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### Precios provisionales de la harina y del pan.

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 del corriente y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Agricultura, tengo a bien ordenar lo siguiente:

**Porcentaje de extracción harinera.**—Zona Aranda, Lerma, Roa, se obtendrá un rendimiento de 83 por 100; Zona Los Balbases, Melgar, Villarcayo y Villaquirán, un rendimiento del 82 por 100; Zona Briviesca, Villadiego, Burgos, Miranda, se obtendrá un rendimiento de un 81 por 100.

**Liquidación de harinas integrales.**—Las harinas existentes de esta clase habrán de quedar consumidas dentro del presente mes, quedando autorizado su cernido y su mezcla con las nuevas extracciones dentro del presente mes.

**Pan familiar.**—Se suprimen las reducciones de peso de las diferentes modelaciones de este pan, que en lo sucesivo serán de 500 gramos, un kilogramo y dos kilos.

**Pan de lujo.**—Las modelaciones para pan de lujo hasta nueva orden, siguen siendo las mismas, es decir: pieza de 32 gramos, 0'05 pesetas; pieza de 72 gramos, 0'10 pesetas, y pieza de 200 gramos, 0'25 pesetas. Queda terminantemente prohibida la adición de mejorantes e ingredientes que no estén expresamente autorizados por la Direc-

ción General de Agricultura, salvo leche y azúcar, como también las modelaciones que no sean las indicadas, que se perseguirán con todo rigor.

**Cupos de consumo harinero.**—Se establecen los cupos normales, levantándose las reducciones que estaban en vigor, pudiendo disponer los consumidores en sus locales de existencias para un mes de consumo. Se mantiene con todo rigor la obligación de presentar oportunamente (antes del día 5 de cada mes) las declaraciones de compras y ventas.

**Precios provisionales.**—El precio de las nuevas harinas será: Zona Aranda-Roa, 72'75 pesetas quintal métrico; Leima, 70'35; Villadiego, 71'70; Los Balbases, Melgar y Villaquirán, 72'55; Burgos, 72'30; Miranda, 73'55; Briviesca, 72'95; Salas de los Infantes, 71'70, en fábrica y sin envase, con la oscilación del medio por ciento en alza o baja.

**Los precios de los panes fabricados con harina de la nueva extracción para toda la provincia serán:** 0'725 pesetas kilo, 0'375 pesetas para las piezas de 500 gramos y 1'40 pesetas para las piezas de dos kilos. En el pan servido a domicilio se podrá recargar dos céntimos por kilo para distancias menores de cinco kilómetros y de tres céntimos por kilo para distancias mayores de cinco kilómetros.

**Subproductos.**—Salvado, a 41 pesetas quintal métrico; Comidilla, a 40 pesetas quintal métrico; Triguillo, a 30 pesetas quintal métrico en fábrica y sin envase, reservándose el 50 por 100 de la producción para los Sindicatos de Falauga Española Tradicionalista y de las JONS.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 25 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Ingeniero-Presidente, Eufemio Olmedo.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los nombramientos hechos para los cargos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos suplentes, que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo

prevenido en las reglas 5.ª y 7.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de mayo último y número 3.º de la Orden de 29 del mismo mes.

Burgos 19 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Secretario de Gobierno, S. Crespo.

(Continuación).

#### Partido de Lerma.

##### PRIMERA MITAD

##### Avellanosa de Muñó

Juez, José Lope Lope; suplente, Pedro García Rubio.  
 Fiscal, Julián Meirino García; suplente, Audilio Alonso Pascual.

##### Bahabón de Esgueva

Juez, Cipriano Picón Izquierdo; suplente, Ambrosio Sierra Orcajo.  
 Fiscal, Valerio Sierra Domingo; suplente, Estanislao Lázaro Gamarra.

##### Cabañes de Esgueva

Juez, Bonifacio Cabañes Higuero; suplente, Matías Santibáñez Casado.  
 Fiscal, Benito Cabañes de Blas; suplente, Constanancio Escolar Cille ruelo.

##### Castrillo Solarana

Juez, Epifanio Barbadillo Merino; suplente, Gregorio González Ruiz.  
 Fiscal, Ceferino Arroyo García; suplente, Florencio Delgado Barbero.

##### Cebrecos

Juez, Faustino Alamo Abajo; suplente, Justo Angulo Briones.  
 Fiscal, Prudencio Pineda Larrea; suplente, Rafael Santamaría Cebrecos.

##### Ciadorcha

Juez, Virgilio Galiana Arroyo; suplente, Orencio Pérez Galiana.  
 Fiscal, Angel Pérez Díez; suplente, Waldo Portes Temiño.

##### Cilleruelo de Abajo

Juez, Manuel Salvador Buenhombre; suplente, Juan Maeso Catalina.  
 Fiscal, Gregorio Aragón Maeso; suplente, Félix Horta Maeso.

##### Cilleruelo de Arriba

Juez, Pedro Calvo Casado; suplente, Melchor Ortega Izquierdo.  
 Fiscal, Patrocínio Calvo Peñacoba; suplente, Lucas Angulo Angulo

#### Ciruelos de Cervera

Juez, Teófilo Martínez Calvo; suplente, Severiano Hernando Hernando.  
 Fiscal, Martín Martínez Martínez; suplente, Cesáreo García Alonso.

#### Cogollos

Juez, Amando Díez Cuñado; suplente, Arsenio Bueno Alonso.  
 Fiscal, Nicolás Peña Delgado; suplente, Donato Mata Maté.

#### Covarrubias

Juez, Daniel Subiñas Alonso; suplente, Gregorio Palacios Heras.  
 Fiscal, Julio Martínez Arroyo; suplente, Domingo Arroyo Pérez.

#### Cuevas de San Clemente

Juez, Crispiniano Ibáñez Cuñado; suplente, Tomás Lozano Ortega.  
 Fiscal, Santos Santidrián García; suplente, Pablo García García.

#### Fontoso

Juez, Eugenio Núñez Orcajo; suplente, Celestino Núñez Angulo.  
 Fiscal, Lamberto García Arroyo; suplente, Víctor Valpuesta Ayala.

#### Iglesia Rubia

Juez, Macario López López; suplente, Ireneo Campo Alvarez.  
 Fiscal, Galo López Arauzo; suplente, Jacinto González Miguel.

#### Lerma

Juez, Miguel Calvo Casado; suplente, Pedro Barbero Orcajo.  
 Fiscal, Calixto Camarero Camarero; suplente, Sixto Vergara de la Vega.

#### Madrigalejo

Juez, Martiniano Díez Moral; suplente, Mariano Temiño Barrio.  
 Fiscal, Daniel Cejudo González; suplente, Eustaquio Abad Lara.

#### Madrigal del Monte

Juez, Demetrio Moral Pérez; suplente, Victorino Rubio Moral.  
 Fiscal, Celedonio Moral García; suplente, Marfín Ortega Blanco.

#### Mahamud

Juez, Fabriciano Campo Alvarez; suplente, Valeriano Bueno Benito.  
 Fiscal, Vicente Arauzo Rodríguez; suplente, Servilio Campo Gonzalez.

#### Mazuela

Juez, Ursicino Herreros Moreno; suplente, Santiago Martín z San Salvador.

Fiscal, Eloy Puente Martínez; suplente, Valeriano Delgado Bueno.

#### Mecerreyes

Juez, Lorenzo Alonso Alonso; suplente, Juan Orcajo Díez.

Fiscal, Vitalacino Santamaría; suplente, Ricardo Díez Arribas.

#### Nebreda

Juez, Romualdo Arroyo Revilla; suplente, Nicanor Ortigüela Pastor.

Fiscal, Florentino Santamaría; suplente, Matias Revilla García.

#### Olmillos de Muñó

Juez, Fidel Martínez Temiño; suplente, Eliseo Ortega.

Fiscal, Celedonio de la Fuente Mínguez; suplente, Lucio de la Peña Ruiz.

#### Peral de Arlanza

Juez, Santos Rodríguez Cantero; suplente, José Álvarez Calvo.

Fiscal, Ángel García García; suplente, Fernando Cantero Gutiérrez.

#### Pineda-Trasmonte

Juez, Leandro Casado Izquierdo; suplente, Francisco Casado Casado.

Fiscal, Marcelino Calvo Sáez; suplente, Victorino Izquierdo Núñez.

#### Pinilla-Trasmonte

Juez, Román Gimeno Baños; suplente, Pablo Benito Bueno.

Fiscal, Fortunato Martín Alameda; suplente, Martín Díez Abejón.

#### Presencio

Juez, Vicente Sáiz Martínez; suplente, Benjamín Pérez Delgado.

Fiscal, Isidro Ortega Sagredo; suplente, Luis Sanz García.

#### Puentevedra

Juez, Timoteo González Lozano; suplente, Anastasio Bravo Camarero.

Fiscal, David Esteban Sanz; suplente, Isaac Camarero Sanz.

#### Quintanilla del Agua

Juez, Ismael Alonso Merino; suplente, Francisco Merino Urien.

Fiscal, Pedro Izquierdo Núñez; suplente, Enrique Urien Lozano.

#### SEGUNDA MITAD

##### Quintanilla de la Mata

Juez, Albino García García; suplente, Paulino Rodríguez Araguzo.

Fiscal, Valentín Santillán García; suplente, Victoriano García García.

##### Quintanilla del Coco

Juez, Eleuterio Serrano Martín; suplente, Santiago Alonso Abajo.

Fiscal, Mariano Barbero Palomero; suplente, Santiago Alonso Alonso.

##### Retuerta

Juez, Tomás Peñacoba Núñez; suplente, Luis López Martín.

Fiscal, Ángel Martín Martín; suplente, Víctor de Pedro Martín.

##### Revilla-Cabriada

Juez, Isaias Nebreda Ciruelos; suplente, Leopoldo Nebreda Urien.

Fiscal, Santiago Arnáiz Barbero; suplente, Leoncio Bartolomé Aguinaga.

##### Royuela de Río-Franco

Juez, Zacarías Ronda González; suplente, Eutiquio Sanz Rodríguez.

Fiscal, Amadeo Pascual González; suplente, Cristino Asenjo González.

#### Santa Cecilia

Juez, Domingo Elena Revilla; suplente, Vicente Rojo Camarero.

Fiscal, Benigno Rojo Manso; suplente, Valeriano Rojo Ramos.

#### Santa Inés

Juez, Bernabé Tomé Merino; suplente, Mariano Ortega Labrador.

Fiscal, Roque González Barbero; suplente, Lope Merino Pérez.

#### Santa María del Campo

Juez, Jacinto Santamaría González; suplente, Fabriciano Santuste de la Torre.

Fiscal, Teodoro Ladrón Puente; suplente, Fernando Puente Gómez.

#### Santa Marta de Mercadillo

Juez, Luis Cuevas Tapia; suplente, Hilario Delso del Río.

Fiscal, Ricardo Cuesta Hontoria; suplente, Tiburcio Herrero Abejón.

#### Santibáñez de Esgueva

Juez, Gregorio Casado Izquierdo; suplente, Evaristo Izquierdo Miguel.

Fiscal, Félix Izquierdo Izquierdo; suplente, Julio Higuero Higuero.

#### Santibáñez del Val

Juez, Ciriaco Alamo Domingo; suplente, Samuel Peñacoba Carazo.

Fiscal, Pedro Alamo Garrido; suplente, Jacinto Portugal Martín.

#### Solarana

Juez, Isidoro Alonso Manso; suplente, Valentín Angulo Bravo.

Fiscal, Luis Arribas Barbero; suplente, Raimundo Pozo Arribas.

#### Tejada

Juez, Inocencio Abajo Nebreda; suplente, Aurelio Abajo Santamaría.

Fiscal, Francisco Santamaría Alonso; suplente, Félix Abajo Alonso.

#### Tordómar

Juez, Eutimio Álvarez Nebreda; suplente, Toribio García Camarero.

Fiscal, Desiderio Izarra García; suplente, Nemesio Gutiérrez García.

#### Tordueles

Juez, Celestino del Pozo Bartolomé; suplente, Anastasio Barbadillo González.

Fiscal, Eutiquiano Nebreda Alsedo; suplente, Roque Blanco Bartolomé.

#### Torrecilla del Monte

Juez, Fernando Ibáñez Velilla; suplente, Amadeo Hernández Lozano.

Fiscal, Esteban Pérez Sancho; suplente, Eusebio Casado Merino.

#### Torrepadre

Juez, Fulgencio Román Palacios; suplente, Elpidio Miguel Ausín.

Fiscal, Wilfrido Rodríguez Gutiérrez; suplente, Vicente Díez Gutiérrez.

#### Torresandino

Juez, Eugenio Escolar Arauzo; suplente, Rafael Sanz Cacho.

Fiscal, Gerásimo Sanz Escolar; suplente, Narciso Gutiérrez Gutiérrez.

#### Tórtoles de Esgueva

Juez, Isaias Villamor Suárez; suplente, Dionisio Niño Izquierdo.

Fiscal, Isidoro Ferreiro Esteban; suplente, Pedro Viluella Arraiza.

#### Valdorros

Juez, Adriano Ortega Ausín; suplente, Fermín Ausín Arlanzón.

Fiscal, Ricardo Marijuán Díez; suplente, Cipriano Díez Revilla.

#### Villafruela

Juez, Miguel González González; suplente, Emiliano Alejo Díez.

Fiscal, Alejandro Azofra García; suplente, Alfonso Navarro González.

#### Villahoz

Juez, Félix Álvarez Álvarez; suplente, Juan Gómez González.

Fiscal, Florencio Martínez Manso; suplente, Victoriano Pérez Aparicio.

#### Villalmanzo

Juez, Pedro Adrián Antón; suplente, Cayo Obregón Martínez.

Fiscal, Pancracio Martínez Martínez; suplente, David Martínez Marcos.

#### Villamayor de los Montes

Juez, Clementino González Díez; suplente, Julián Madrid Lara.

Fiscal, Julián Sánchez Gil; suplente, Donato Gil Arnáiz.

#### Villangómez

Juez, Clementino Ausín Sánchez; suplente, Eliseo Albillos García.

Fiscal, Geminiano Barriuso González; suplente, Gregorio Revilla Azofra.

#### Villaverde del Monte

Juez, Maximiliano Valdivielso Sagredo; suplente, Isidoro Benito Revilla.

Fiscal, Isaias Tomé Temiño; suplente, Gerardo Tomé Porres.

#### Zael

Juez, Daniel Abad Yudego; suplente, Justino Rebollares Revilla.

Fiscal, Francisco Elena Abad; suplente, Atanasio Yudego Abad.

[(Continuará),

#### INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de agosto de 1939.

Numero 178 Gobierno Civil Circular referente a bajas de vehículos a los efectos de la Patente de Circulación de Automóviles.

=Idem. Otra dictando normas sobre la plaga de la langosta.

=Idem. Otra encareciendo la mayor rapidez en la resolución de los expedientes de depuración de funcionarios.

Núm. 179. Gobierno Civil. Circular que contiene el Reglamento de la prestación personal a favor del Estado.

Núm. 180...

Núm. 181. Gobierno Civil. Circular regulando el ejercicio de la caza menor.

=Diputación Provincial. Comisión gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de julio del presente año.

Núm. 182. Gobierno Civil. Circular referente a la provisión interina de plazas de Practicantes.

Núm. 183. Gobierno Civil. Circular autorizando el ejercicio de la caza menor.

Núm. 184. Gobierno Civil. Circular sobre sustitución por declaraciones juradas de los certificados de estudios que se fici tan en los Institutos de Enseñanza Media.

Núm. 185. Gobierno Civil. Circular implantando la libreta para la investigación de ingresos, gastos y consumo en las familias españolas.

Núm. 186. Gobierno Civil. Circular referente a los requisitos que deben cumplirse en los acuerdos municipales sujetos a «referéndum».

Núm. 187...

Núm. 188...

Núm. 189. Gobierno Civil. Circular señalando los precios base para el centeno, cebada, avena y paja cereal.

Núm. 190...

Núm. 191. Gobierno Civil. Circular copiando la ley por la que se modifica la organización de la Administración Central del Estado.

Núm. 192. Gobierno Civil. Circular sobre disolución de Asociaciones constituidas con posterioridad al 17 de julio de 1936, que tengan por finalidad única o principal el mantenimiento de círculos de recreo.

Núm. 193. Gobierno Civil. Circular referente a alquileres de pisos y locales.

=Idem. Otra haciendo pública la Instrucción sobre el procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados.

Núm. 194. Gobierno Civil. Instrucción sobre el procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados. (Continuación).

Núm. 195. Gobierno Civil. Instrucción sobre el procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados. (Conclusión).

Núm. 196. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Orden por la que se crea en las Escuelas la Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz.

Núm. 197. Gobierno Civil. Circular referente al rendimiento de las harinas panificables.

=Diputación Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia Civil en el mes de agosto del presente año.

Núm. 198. Gobierno Civil. Circular en que se dispone que todas las iniciativas de monumentos, apertura de suscripciones para su construcción, concursos de proyectos, etc., queden supeditados a la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Núm. 199...

Núm. 200...

Núm. 201. Gobierno Civil. Circular haciendo pública la Orden por la que se amplían los plazos señalados en el Reglamento de la prestación personal a favor del Estado.

Núm. 202...

Núm. 203. Gobierno Civil. Circular sobre quema de pastos en tierras dejadas de erial.

Núm. 204. Gobierno Civil. Circular referente a solicitudes de reimportación de coches automóviles.